Asunto: Se presenta punto de acuerdo con clave y número PM/026-2026, relativo al nombramiento de siete personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para el periodo de noviembre de 2026 a octubre de 2029.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,
Presente:

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 26, fracciones I, II y XIX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 3, fracción II, y 25, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento de siete personas Consejeras del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para el periodo comprendido del mes de noviembre de 2026 al mes de octubre de 2029, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la sesión ordinaria número 15 del Ayuntamiento de Guanajuato, celebrada el 23 de abril de 2025, específicamente en el punto

número 06 del orden del día, se aprobó el nombramiento de las quince personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Asimismo, en términos del artículo 25, párrafo tercero, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., se autorizó su renovación escalonada, conforme a la siguiente distribución:

A) 8 consejeros con vigencia de su nombramiento del mes de mayo de 2025 al mes de abril de 2028:

	Nombre de la persona propuesta	**Organismo que la propone**
1	Alfredo Rojas Mena.	SIMAPAG
2	Enrique Puga Serafín.	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.
3	Marco Antonio Borunda Sánchez.	Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).
4	Jesús Octavio Hernández Díaz.	Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Gto., A.C.
5	Susana Peréz García.	Club Rotario de Guanajuato.
6	Gloria Eugenia Magaña Cota.	Universidad de Guanajuato.
7	Daphné García Galván.	Creación 101, A.C.
8	María Iliana Briseño Ramírez.	Dirección General de Desarrollo Urbano.

B) 7 consejeros con vigencia de su nombramiento del mes de mayo de 2025 al mes de octubre de 2026:

	Nombre de la persona propuesta	Organismo que la propone
1	Juana Enriquez Ramírez.	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias. Capítulo Guanajuato.
2	Ma del Rocío Martínez Velázquez.	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.
3	Bertha Patricia Alvarado Guzmán.	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.
4	Juan Andrés Morales Rodríguez.	Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C.
5	Fernando Gutíerrez Anguiano.	Club de Leones de Guanajuato, A.C.
6	Renan de Jesús Lona Lara.	Colegio de Arquitectos de la ciudad de Guanajuato, A.C.
7	José Rivas Delgado.	Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Gto., A.C.

Las personas designadas rindieron la protesta de ley en la Sesión Ordinaria número 16 del Ayuntamiento, celebrada el 20 de mayo de 2025, dentro del punto número 03 del orden del día.

Segundo. En la Sesión Ordinaria número 41 del Ayuntamiento, celebrada el 26 de mayo de 2026, específicamente en el punto número 05 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo con clave y número PM/011-2026, mediante el cual se nombró a la Arquitecta María Teresita Luna Torres, propuesta por el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C., como Consejera sustituta de la Arquitecta Ma del Rocío Martínez Velázquez, en los

términos y para los efectos establecidos en dicho acuerdo, a fin de concluir el periodo correspondiente, cuyo vencimiento se encontraba previsto para octubre de 2026.

Tercero. En octubre de 2026 concluyó el periodo de las siete Consejerías señaladas en el inciso B) del antecedente primero, considerando la sustitución referida en el antecedente segundo. Por su parte, las ocho Consejerías señaladas en el inciso A) continúan en funciones hasta abril de 2028.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., así como con el acuerdo del Ayuntamiento referido en el antecedente primero, resulta necesario que el Pleno nombre a las personas que ocuparán las siete Consejerías cuyo periodo concluyó, para el periodo comprendido de noviembre de 2026 a octubre de 2029.

Cuarto. Para tal efecto, la Presidenta Municipal, realizó la consulta prevista en el artículo 25, párrafo primero, del Reglamento citado, de los cuales se recibieron las siguientes propuestas:

	Nombre de la persona	**Organismo que la propone**
1	Bertha Patricia Alvarado Guzmán.	Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias Guanajuato.
2	Luz Adriana López Padilla.	CANIRAC.
3	José Rivas Delgado.	Heroico Cuerpo de Bomberos de Guanajuato; Gto., A.C.

4	David Gilberto Villicaña Diosdado.	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.
5	Lizeth Milagros García Cardoso.	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato.
6	Juana Enriquez Ramírez.	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias capítulo Guanajuato.
7	Fabiola Murrieta Peralta.	Industrias Peñoles, S.A.B de C.V./ Fresnillo PLC.
8	Mireya Aguiar Duran.	Guanajuato Silver.
9	Joel Humberto Aguilar Gutiérrez.	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato.
10	Fernando Felipe Pérez Millán.	Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Guanajuato A.C.
11	Juan Daniel Rocha Juárez.	Club de Leones Guanajuato, A.C.
12	Eder Alejandro García Gutiérrez.	Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, sección Guanajuato Capital.
13	Ezequiel Guillermo Ramírez Negrete.	Colegio de Ingenieros Topógrafos e Hidráulicos A.C.
14	Alejandro Ogaz Torres.	Universidad de León, plantel Guanajuato.
15	María Teresita Luna Torres.	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.
16	María Guadalupe Murguía Quiroz.	SIMAPAG.

Derivado de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento al esquema de renovación escalonada previsto en el Reglamento de la materia, se formulan

las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Atribuciones de la Presidenta Municipal. Los artículos 26, fracciones I, II y XIX, y 152 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato confieren a la persona titular de la Presidencia Municipal, entre otras, las atribuciones de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; coordinar la Administración Pública Municipal; cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones legales de los órdenes municipal, estatal y federal; así como verificar la integración y el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Por su parte, los artículos 3, fracción II, y 25, párrafo primero, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., reconocen a la Presidencia Municipal como autoridad en materia de planeación municipal y le otorgan la atribución de formular ante el Ayuntamiento la propuesta de las personas que integrarán el Consejo Consultivo, previa consulta con los organismos intermedios, colegios de profesionistas, universidades, sindicatos, organismos empresariales, centros de cultura, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles, organismos públicos descentralizados y dependencias municipales.

En consecuencia, la Presidenta Municipal cuenta con atribuciones para formular la presente propuesta de nombramiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta de nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., formulada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones V y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 3, fracción I, 23, 24, fracción III, y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Lo anterior, en virtud de que las disposiciones invocadas establecen las atribuciones del Ayuntamiento en materia de organización de la Administración Pública Municipal y de planeación del desarrollo municipal, mientras que el artículo 25 del Reglamento de la materia le confiere expresamente la facultad de nombrar a las personas integrantes del Consejo Consultivo, a propuesta de la Presidenta Municipal, conforme al procedimiento de integración y renovación previsto en dicho ordenamiento.

En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento analizar y resolver sobre la propuesta presentada por la Presidenta Municipal y, en su caso, aprobar los nombramientos respectivos, con observancia de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Tercera. De la propuesta. Los artículos 11, fracción II, y 23 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.,

establecen que el Instituto contará, para su funcionamiento, con un Consejo Consultivo, concebido como un órgano asesor, de consulta y de opinión del propio Instituto y de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es impulsar el desarrollo armónico, integral y sustentable del municipio, mediante la elaboración de estudios, proyectos y diagnósticos, así como la aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos, acciones de planeación y difusión de programas.

El artículo 24 del mismo ordenamiento dispone que el Consejo se integra por una Presidencia, electa de entre las propias personas Consejeras; una Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Dirección General del Instituto; y quince Consejerías. Conforme al artículo 25, las quince personas Consejeras son nombradas por el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia Municipal, previa consulta a los sectores que el propio precepto enumera.

Asimismo, el artículo 35 del Reglamento precisa que las personas Consejeras forman parte del Consejo por su perfil profesional y personal, por lo que no representan a los organismos, colegios o asociaciones que las propusieron. Por su parte, el artículo 28 establece que el cargo es honorífico, sin retribución, emolumento ni compensación alguna.

El artículo 25, párrafo segundo, del Reglamento establece que las personas Consejeras durarán en su cargo tres años, con posibilidad de ser nombradas nuevamente por el Ayuntamiento para un periodo igual. A su vez, el párrafo tercero dispone que el Consejo se renovará de manera escalonada cada año y medio, en los meses de abril y octubre, conservando en cada

cambio la mitad más uno de sus integrantes.

En cumplimiento de dicho esquema y conforme al acuerdo del Ayuntamiento referido en el antecedente primero, resulta procedente someter a consideración del Pleno el nombramiento de siete personas Consejeras, con vigencia de noviembre de 2026 a octubre de 2029, mientras que las ocho Consejerías cuyo periodo concluye en abril de 2028 permanecerán en funciones, conservándose así la mitad más uno de las quince Consejerías.

Por lo que respecta a las personas propuestas que anteriormente han formado parte del Consejo Consultivo, su eventual nombramiento encuentra sustento en la posibilidad de designar nuevamente a las personas Consejeras para un periodo igual, prevista en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento.

Para la integración de la presente propuesta se valoraron el perfil profesional y técnico de cada persona; su vinculación con la planeación, el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la infraestructura y los servicios públicos; la pluralidad de los sectores participantes en el Consejo; así como el equilibrio entre mujeres y hombres en su integración, en congruencia con la finalidad de garantizar la paridad de género en la Administración Pública Municipal, prevista en el artículo 2, fracción IV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En virtud de lo anterior, se propone el nombramiento de las siguientes personas como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para el periodo comprendido de noviembre

de 2026 a octubre de 2029:

	Nombre de la persona	**Organismo que la propone**
1	Bertha Patricia Alvarado Guzmán	Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias Guanajuato
2	José Rivas Delgado	Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Gto., A.C.
3	David Gilberto Villicaña Diosdado	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.
4	Joel Humberto Aguilar Gutiérrez	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Guanajuato
5	María Teresita Luna Torres	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.
6	María Guadalupe Murguía Quiroz	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)
7	Juana Enriquez Ramírez	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Guanajuato (AMEXME).

Las personas cuyo nombramiento sea aprobado deberán rendir la protesta de ley previamente al ejercicio del cargo.

Finalmente, del análisis de las propuestas remitidas por los organismos consultados, y con base en la información proporcionada por las personas proponentes, se estima que las personas seleccionadas reúnen el perfil profesional, la formación académica, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar las funciones inherentes a las

Consejerías del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., durante el periodo correspondiente, que concluirá en octubre de 2029.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, cuenta con atribuciones para formular ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta, de conformidad con lo señalado en la Consideración Primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la Consideración Segunda.

Tercero. En términos de la consideración Tercera se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, aprobar el nombramiento de las personas Consejeras del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., con vigencia del mes de noviembre de 2026 al mes de octubre de 2029, a saber:

	Nombre de la persona	**Organismo que la propone**
1	Bertha Patricia Alvarado Guzmán	Consejo Coordinador de Mujeres

		Empresarias Guanajuato.
2	José Rivas Delgado	Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Gto., A.C.
3	David Gilberto Villicaña Diosdado	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.
4	Joel Humberto Aguilar Gutiérrez	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Guanajuato.
5	María Teresita Luna Torres	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.
6	María Guadalupe Murguía Quiroz	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).
7	Juana Enriquez Ramírez	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Guanajuato (AMEXME).

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Junta Directiva y al Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., a las personas nombradas y a los organismos proponentes, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 06 de noviembre de 2026

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Municipal de Guanajuato.